



**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
RECTORÍA**

**RESOLUCIÓN Nro. 0035**

*“Por medio de la cual se resuelve realizar las ceremonias  
solemnes de grado público de año 2021 de forma no presencial”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial la contenida en el parágrafo 4 del artículo 29 del Acuerdo Nro.16 de 2007 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO**

Que a raíz de la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV-19, la Universidad de Caldas mediante Resolución de Rectoría Nro. 00385 del 16 de marzo de 2020 implementó el trabajo en casa para todos los servidores públicos y suspendió, entre otros, los grados, estableciendo para ello la opción de grado sin ceremonia a través de la Oficina de Admisiones y Registro Académico.

Que el artículo 29 del Acuerdo Nro. 16 de 2007 del Consejo Superior regula lo relativo al otorgamiento del título, estableciendo que *“El título que expide la Universidad de Caldas será otorgado por el Rector en ceremonia solemne y con la presencia del Secretario General y el respectivo Decano, de cuya sesión se levantará el acta correspondiente.”*, y que *“El graduando deberá asistir personalmente a la ceremonia de grado y prestará el juramento correspondiente. Cuando existan razones justificadas, el grado podrá otorgarse mediante poder debidamente autenticado presentado previamente ante la Secretaría General.”*

Que dado que la ceremonia solemne de grado es el acto más simbólico de la Universidad de Caldas, en el cual además se toma el juramento al estudiante se ha determinado realizar las ceremonias de grado de manera no presencial a través del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, con el ánimo de proteger la salud de sus graduandos y sus familias, además de garantizar las condiciones para evitar la propagación del virus.

Que lo anterior se realizará de acuerdo con los protocolos que para el efecto establezca la Oficina de Prensa de la Universidad de Caldas y según un calendario conjunto establecido para Manizales y los municipios distintos a este.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1: REALIZAR** para el año 2021 las ceremonias solemnes de grado público no presencial en la Universidad de Caldas, las cuales se realizarán a través del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

**ARTÍCULO 2:** La ceremonia se realizará bajo las ritualidades que establece el artículo 29 del Acuerdo Nro. 16 de 2007 del Consejo Superior, de acuerdo con los protocolos que establezca la Oficina de Prensa de la Universidad de Caldas.

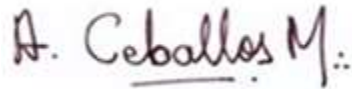
**ARTÍCULO 3:** El calendario para las ceremonias de grado público del año 2021 será el siguiente:

<b>SESIONES</b>	<b><u>ESTUDIANTES:</u> Fechas para solicitar el grado, cancelar los valores y adjuntar los documentos por el SIA</b>	<b><u>PROGRAMA:</u> Fechas para revisión (documentos, matrícula, plan de estudios) ajustar información y aprobar por el SIA</b>	<b>FECHA CEREMONIA DE GRADO VIRTUAL</b>
1	Del 1 <u>al</u> 12 de febrero de 2021	Del 4 al 17 de febrero de 2021	<b>26 de marzo de 2021</b>
2	Del 3 <u>al</u> 14 de mayo de 2021	Del 6 al 21 de mayo de 2021	<b>25 de junio de 2021</b>
3	Del 2 <u>al</u> 17 de agosto de 2021	Del 5 al 27 de agosto de 2021	<b>24 de septiembre de 2021</b>
4	Del 8 <u>al</u> 19 de octubre de 2021	Del 13 al 29 de octubre de 2021	<b>14 de diciembre de 2021</b>

**ARTÍCULO 4:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los 20 días del mes de enero de 2021



**ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ**  
Rector

Proyectó: Andrea Díaz García  
Revisó: Carolina López Sánchez